

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - Extraordinaria No. 48 - Octubre 25 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4192 DE 2007

1

"Por el cual se redistribuyen los procesos de los cinco Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá."

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4192
DE 2007
(Octubre 25)**

"Por el cual se redistribuyen los procesos de los cinco Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Redistribuir los 244 procesos pendientes de trámite de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos de que trata el Artículo anterior, serán enviados a los siguientes despachos judiciales:

Despacho que recibe procesos	Procesos a asignar
Juzgado Quince Penal del Circuito de Bogotá	82
Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Bogotá	82
Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de Bogotá	80

PARÁGRAFO 1.- Los Juzgados 15, 17 y 21 Penales del Circuito receptores fallarán los procesos entregados sin suspender el trámite de los asuntos a su cargo.

PARÁGRAFO 2.- La redistribución de los procesos estará a cargo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procesos pendientes para envío a Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá que en la actualidad tienen los juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá, deberán ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, para que ellos posteriormente hagan el envío respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá, entregarán y efectuarán un inventario de los procesos que

contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, dos para ser entregadas con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la tercera para ser fijada en la secretaría del despacho que recibe los procesos, con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO QUINTO.- El inventario de procesos por parte de los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Bogotá, deberá llevarse a cabo entre el 26 y el 30 de octubre de 2007. Los procesos deberán ser enviados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, a más tardar el 31 de octubre de 2007.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, enviará los expedientes a los juzgados receptores, antes del 2 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca brindará el apoyo administrativo efectivo y necesario para su realización.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente